

## **INMUPA, S.A.**

### Complemento a la convocatoria de Junta General Ordinaria

A instancias del accionista NIRUP, S.A. y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, “LSC”), se publica el presente complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de INMUPA, S.A. (en adelante, la “Sociedad”), que tendrá lugar en la notaría de Dña. Ana Fernández-Tresguerres García, sita en Madrid, calle Maldonado, nº 19, entreplanta; el próximo día 27 de junio de 2019 a las 17:30 en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria el día siguiente, a la misma hora y lugar, a fin de adicionar los siguientes puntos en el Orden del Día:

6. *“Análisis de la situación patrimonial de la compañía (i), de las operaciones inmobiliarias (ii) o no (iii) y resto de actividades (iv) desplegadas por la sociedad durante el año 2018”.*
7. *“Análisis de la situación tributaria de la compañía y su cumplimiento de las obligaciones jurídico-fiscales que le resultan de aplicación”.*
8. *“Análisis de la situación patrimonial de las compañías participadas por la sociedad (i), sus operaciones inmobiliarias (ii), o no (iii) y resto de actividades (iv) desplegadas por éstas durante el año 2018”.*
9. *“Necesidad de consolidar las cuentas anuales con aquellas sociedades con las que conforme a la legislación mercantil constituye un grupo de empresas”.*

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 272 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación del anuncio de convocatoria y del presente complemento, podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas de la Sociedad.

Igualmente, se recuerda a los señores accionistas el derecho que tienen a hacerse representar en la Junta convocada en caso de no poder asistir personalmente, con los requisitos establecidos en los Estatutos Sociales de la Sociedad y la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo se recuerda a los señores accionistas que se ha requerido la presencia de Notario, de acuerdo con el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, a 7 de junio de 2019. – El Administrador Único de INMUPA, S.A., D. Miguel Ángel Padilla García.